



Expediente n.º: 1516/2024

Procedimiento: Contrato de Espectáculos Ferias y Fiestas San Bartolomé 2024.

Asunto: Informe Insuficiencia de medios

Documento firmado por: Técnico Municipal

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos y Participación ciudadana sobre la necesidad de contratar espectáculos con la finalidad de complementar la programación de Ferias y Festejos de 2024, limitada a actuaciones que abarquen al público de todas las edades, basándose en la buena aceptación entre el público de Valencia de Alcántara y buscando la buena relación calidad precio de las mismas mediante su contratación por procedimiento abierto simplificado sumario, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- El Ayuntamiento no cuenta con banda musical o personal propio para la realización de estos servicios, como se evidencia de la plantilla de personal, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio, ni tendría sentido su creación por tratarse de un servicio puntual y cuyas preferencias varían de unas anualidades a otras.
- Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden ser prestados por una empresa de servicios.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- No se dispone de los medios materiales necesarios como son escenarios, equipos de iluminación, equipos de sonido, para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)

Teléfonos.: 927580326 - 927580344

www.valenciadealcantara.es / secretaria@valenciadealcantara.es

P1020700I

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es que se satisface las necesidades de organización de los festejos populares por empresas especializadas, que gozan de buena acogida entre la población vecinal y ofrecen una buena relación calidad precio.

CUARTO. En conclusión, esta alcaldía, en su condición de órgano de contratación considera acreditado la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos, considerando procedente la celebración de un contrato de servicios.

QUINTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

